
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Michoacán
Jus Est Ars Boni Aequi
200 Años
(1824-2024)

Supremo Tribunal de Justicia del Estado Michoacán
Octava Sala Penal
Morelia, Mich.

Justicia eficaz y cercana a la gente

2024. Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán

Emplazamiento a la Tercero Interesada

Persona de iniciales A.K.C.F.

Dentro de los autos que integran el cuaderno de amparo directo **IX-24/2024**, promovido por los sentenciados Javier Ávalos Ávalos y Ramiro Ávalos López, por conducto de su defensor privado Licenciado José Jesús Cázarez Ramírez, contra actos de este Tribunal de Alzada, se ordenó emplazar a través de edictos a la tercero interesada persona de iniciales A.K.C.F., haciendo de su conocimiento la demanda de amparo que en lo conducente dice:

"CONCEPTO DE VIOLACIÓN. - PRIMERO.- La determinación del Tribunal de Alzada, viola de manera flagrante los derechos fundamentales de legalidad, seguridad y certeza jurídica en agravio de mis defendidos por inobservar por un lado y aplicar de manera incorrecta por otra, ya que el artículo 1° de la CPEUM, señala que no solo están vigentes en nuestro país los derechos humanos reconocidos en la Constitución, sino que además se interpretarán en todo momento en protección amplia a las personas, lo que en el presente caso no aconteció, ya que todo gobernado tenemos el derecho fundamental a una justicia efectiva. Por otra parte, el Tribunal de Alzada viola en perjuicio de mis defendidos el derecho fundamental de legalidad, seguridad y certeza jurídica, por inexacta aplicación del ordinal 20 inciso "A", fracción I, de la CPEUM, esto es que el proceso penal acusatorio tiene como finalidad el esclarecimiento de los hechos como primera premisa, es decir que un hecho denunciado posiblemente acontecido debe investigarse lo que en el presente caso no aconteció, es decir, recabar cada uno de los actos de investigación que resulte necesarios para acreditar no solamente el hecho que la ley señala como delito, sino además la probabilidad de que una persona participó en su comisión y desde luego, agotar todas y cada una de las líneas de investigación que el caso amerite de forma lógica y razonada, ello como obligación constitucional que consagra el numeral 21 de la CPEUM, de tal manera que es obligación del ministerio público en términos constitucionales la investigación del delito, ... por lo que el Tribunal Colegiado, podrá revisar las pruebas conforme a los principios reguladores que no realizó en Tribunal de Alzada, ante la violación flagrante a los derechos fundamentales de los quejoso, ya que ello no infringe el principio de inmediación ya que el Tribunal de Alzada fue parcial, subjetivo e incongruente y se alejó de los parámetros de revisión de la valoración de la prueba, ya que no se comprobó la participación en el hecho imputado en contra de mis defendidos... De lo antecedentes que se narran y los conceptos de violación que se hacen en contra de los actos reclamados, se deduce que resulta procedente la admisión y en su momento el amparo y protección de la justicia federal, ya que son conculcados los derechos fundamentales de mis defendidos, señalados en los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 de la CPEUM violentándose sus derechos fundamentales de legalidad, seguridad y certeza jurídica y debido proceso...".

Morelia, Michoacán, a 4 de julio de 2024.

Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Laura Elena Alanís García

Rúbrica.

(R.- 556903)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 827/2023, formado con motivo de la demanda promovida por Martín Aguilar Morales, contra el acto de la contra el acto que reclama de la extinta Junta Especial Número Cincuenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Orizaba, Veracruz, actualmente Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de siete de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio laboral 829/2014; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Fideicomiso de Inversión y Administración Número 7209010244 Denominado Fideicomiso para Previsión Social para Extrabajadores de los Ingenios Azucareros Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzananas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 16 de agosto de 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

María Isabel Morales González

Rúbrica.

(R.- 556650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juicio de Amparo 216/2024.

Tercero interesado: Juan Manuel Huerta Huerta.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se tramita el juicio de amparo **216/2024**, promovido por el **Roberto Huerta Huerta**, contra los actos reclamados del **Juzgado Mixto de Primer Instancia de Santa María del Río San Luis Potosí y otras autoridades**, consistentes en la falta de citación, emplazamiento o llamamiento a juicio dentro de los autos del juicio sucesorio intestamentario **321/2024**, a bienes de Florencia Huerta Huerta y/o Florencia Huerta y/o Florencia Huerta viuda de Huerta y/o Florencia Huerta VDA de Huerta promovido por Juan Manuel Huerta Huerta y Rodolfo Huerta Huerta, así como todo lo actuado dentro de dicho expediente. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada **Juan Manuel Huerta Huerta por medio de edictos**, a fin de que dentro del término de **treinta días** hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, se apersona con tal carácter a dicho sumario constitucional si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de amparo y demás constancias; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, además, se le tendrá debidamente emplazado en esta forma al juicio de amparo, por desconocer domicilio alguno en el cual pueda ser localizado. Lo anterior, en términos de lo ordenado en auto de **nueve de agosto de dos mil veinticuatro**, dictado en el citado expediente.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, trece de agosto de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de San Luis Potosí

Luis Manuel Pérez Salazar

Rúbrica.

(R.- 556844)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo directo 131/2018, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Santa Cruz Gallardo Ortega, contra actos de la Junta Especial Número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 459/2011, emplazar por medio de edictos a: Bombeo Elevación de Concreto Premezclado, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse sus domicilios, con base en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, haciéndoles saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurran a este tribunal dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como parte tercera interesada, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolas que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, siete de agosto de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos adscrita al Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Nelly Vanessa Bustos Segura
Rúbrica.

(R.- 556891)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número **211/2013**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su apoderado legal, en contra de **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PILARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO GUILLERMO TAPIA GONZALEZ** también conocido como **GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, MAGDALENA DIAZ ALBOR**, también conocida como **MAGDALENA DIAZ, ROMUALDO MARTÍNEZ PERALTA Y EVELIA ROMERO LOPEZ**, se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTINUEVE 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien inmueble consistente en: **LOTE MARCADO CON EL NUMERO 12 DOCE, CONDOMINIO HORIZONTAL "ARBOLEDAS II", UBICADO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE, NUMERO 541 AHORA NUMERO 67, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO**. Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca con número de folio Real Electronico **00065278**. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,451,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en el que fue valuado el inmueble por los peritos de ambas partes, en su actualización correspondiente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate ello en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se ordena la publicación de los **edictos en el diario oficial de la Federación por TRES VECES** dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien

inmueble, en este sentido **se convoca postores para tal objeto**; Y tomando en consideración que el inmueble en cita se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GIRESE EXHORTO con los insertos necesarios, al **C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva dar cumplimiento al presente mandato judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto trés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretario de Acuerdos
Lic. en D. Erika Yadira Flores Uribe
Rúbrica.

(R.- 556877)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 0129-2022-02-E-09-01-01-04-L
Actor: PLO del Bajío, S de R.L. de C.V.
"EDICTO"

SERFIMET, S.A.P.I. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 0129-2022-02-E-09-01-01-04-L, promovido por PLO DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20221191367 de fecha 02 de septiembre de 2022, mediante la cual se negó el registro de la marca CASHÍN TV Y DISEÑO en el expediente número 2412470 se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO SERFIMET, S.A.P.I. DE C.V., al ser titular del registro de marca 1859336 CASHY.MX Y DISEÑO, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Montserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 556685)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control Específico en el Servicio Postal Mexicano
Área de Responsabilidades
Expediente: PR.-0073/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

C. ADRIANA MONSERRAT ROMERO GUTIÉRREZ, dado que se ignora su domicilio, por este medio se le emplaza a la audiencia inicial que prevén los artículos 208 fracciones I, II y IV en relación con el 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 fracción III de los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal y que fue ordenada en el acuerdo de procedencia del treinta de noviembre de dos mil veintitrés, emitido en el expediente PR.-0073/2023, que se sustancia en esta Área de Responsabilidades; señalándose las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, a celebrarse en las oficinas de esta Área, que se ubican en la calle Vicente García Torres, número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04330, en esta Ciudad de México, con motivo de los actos, omisiones y presunta responsabilidad administrativa que se precisan en el informe de presunta responsabilidad administrativa del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, con los cuales presuntamente incurrió en la falta administrativa que establece el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ejercicio del cargo de Gerente de Servicios Generales del Servicio Postal Mexicano, documento que por su extensión se pone a su disposición en estas oficinas a fin de que acuda a recibirlo.

En la audiencia a la que se le emplaza, le asiste el derecho de manifestar lo que a su interés convenga y ofrecer las pruebas que estime pertinentes; a no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; a defenderse por sí o por medio de defensor y para el evento de que no tenga uno y así lo solicite, se le designará uno de oficio; y, a señalar domicilio en esta Ciudad, sede de esta autoridad administrativa, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publicará en los estrados de esta autoridad.

Para los efectos que establece la fracción I del artículo 193 de la Ley General que se invoca, se pone a su disposición el traslado de la copia certificada del expediente de mérito, que contiene el expediente de investigación número 2023/SEPOMEX/DE91; el acuerdo de procedencia y el oficio número 09/338/AR.-0777/2024, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en el domicilio antes referido, a efecto de que se imponga de la presunta falta administrativa que se le imputa, las pruebas que obran en autos y cuente con los elementos para su debida defensa.

Publicarse tres veces de siete en siete días, de conformidad al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Ciudad de México, a 12 de septiembre 2024.
El Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control Específico en el Servicio Postal Mexicano
Actuando como Autoridad Substanciadora
Lic. Pedro Urbano Sánchez
Rúbrica.

(R.- 556969)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
Expediente No. DGSUB“A”/A.2/807/06/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB“A”/A.2/807/06/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. HUGO ROSALES BASURTO**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**, contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
Hugo Rosales Basurto	DGSUB"A"/A.2/807/06/2024	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Diez horas con cero minutos (10:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 556599)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/770/05/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/770/05/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señalan como presuntos responsables, entre otros, a la persona moral **OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V.**, por la probable falta administrativa consistente en **utilización de información falsa**, contemplada en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se les cita para que comparezca a través de su Representante o Apoderado Legal a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario:-----

PRESUNTA RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
OBRAS Y PAVIMENTOS FERHEC, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/770/05/2024	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Once horas con cero minutos (11:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tiene de no declarar en contra de su representada ni declararla culpable, así como el derecho que tiene de defenderla o ser asistida por un defensor perito en la

materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas, las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 556602)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/831/06/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/831/06/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunta responsable a la persona moral denominada **CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C.**, por la probable falta administrativa consistente en **uso indebido de recursos públicos** contemplada en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar a la presunta responsable a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a través de su Representante o Apoderado Legal a la Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario:

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C.	DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de su representada ni declararla culpable, así como el derecho que tiene de defenderla o ser asistida por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevaran a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 557037)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/830/06/2024, DGSUB"A"/A.2/749/05/2024,
DGSUB"A"/A.2/768/05/2024, DGSUB"A"/A.2/796/06/2024 y DGSUB"A"/A.2/708/04/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/830/06/2024, DGSUB"A"/A.2/749/05/2024, DGSUB"A"/A.2/768/05/2024, DGSUB"A"/A.2/796/06/2024 y DGSUB"A"/A.2/708/04/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables al **C. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL**, así como las personas morales denominadas **GRUPO ALBER, S.A. DE C.V., JUCA ADVERTISING, S. DE R.L. DE C.V. e INSTITUCIÓN ROMERO MAC GREGOR, A.C.**; se ordenó emplazar a los presuntos responsables a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, previstas en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios: -----

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa y artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Día	Hora
RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL	DGSUB"A"/A.2/830/06/2024	Abuso de funciones (artículo 57)	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Once horas con treinta minutos (11:30)
GRUPO ALBER, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/749/05/2024	Utilización de información falsa (artículo 69)	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Trece horas con cero minutos (13:00)
	DGSUB"A"/A.2/768/05/2024	Utilización de información falsa (artículo 69)	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Catorce horas con cero minutos (14:00)
JUCA ADVERTISING, S. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/796/06/2024	Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Diez horas con treinta minutos (10:30)
INSTITUCIÓN ROMERO MAC GREGOR, A.C.	DGSUB"A"/A.2/708/04/2024	Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)	Ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)	Doce horas con cero minutos (12:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su Representante o Apoderado Legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 556600)